CONTRATO Nº: 11/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO OFERTAS Nº 06/18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- I.D. Nº 345.591

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abg. Carlos Alberto Saldivar, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Ing. Agr. Mario R. Estigarribia Benítez Secretario de Medio Ambiente y Distribución Territorial denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma **TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez, con R.U.C. Nº 2831220-1**, con domicilio en la calle **Gral. Resquin casi calle Acosta Ñu**, de la ciudad de **Mariano R. Alonso**, representada por el **Señor Osmar Cantero Giménez, con C.I. Nº 2.831.220, en** su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO OFERTAS Nº 06/18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- I.D. Nº 345.591**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N°6366/18 por la cual se adjudica la Contratación LCO. Nº 06/2018,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos,

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesemail@gmail.com

según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*1*	*4*	*0*	*350*	*30*	*7*	*11*	*93.000.000*
2018	*2*	*1*	*5*	*0*	*350*	*10*	*1*	*11*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **345.591**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO OFERTAS Nº 06/18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- I.D. Nº 345.591**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6366/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41116105-261	Sulfto de Aluminio tableta	Unidad	BOLSA	100	SIDESA	CHINA	650.000	65.000.000
2	10191509-057	Fosfuro de Aluminio tableta	Unidad	BOLSA	100	PHOSTOXIN	CHINA	550.000	55.000.000
3	12352305-006	Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada)	Unidad	BOLSA	75	SPHERA	CHINA	350.000	26.250.000
4	12352305-002	Hidroxido de sodio comercial	Unidad	BIDON	75	HIBORISO	CHINA	320.000	24.000.000
5	12352312-001	Permanganato de potasio	Unidad	FRASCO	75	MERANOL	CHINA	300.000	22.500.000
Precio Total									192.750.000

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 181 - 0981 655 373
e-mail: todoservice.email@gmail.com

El monto del Contrato es de 192.750.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones setecientos cincuenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Medio Ambiente del Departamento Central en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes deben ser entregados en las Oficinas de la Secretaria de Medio Ambiente de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Medio Ambiente de la GDC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
todoservicesmail@gmail.com

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.

TODOSERVIC
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 555 373
e-mail: todoservicesa@gmail.com

2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 181 - 0981 655 373
e-mail: [illegible]

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los...29... días del mes de ...Mayo... del año 2018.

Osmar Cantero Giménez
TODO SERVICE

Abg. Carlos Alberto Saldivar
Gobernador

Ing. Agr. Mario R. Estigarribia Benítez
Secretario de Medio Ambiente y Distribución Territorial

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 181 - 0981 655 373
e-mail: todoservicecm@gmail.com

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº: 11/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO OFERTAS Nº 06/18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- I.D. Nº 345.591

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abg. Carlos Alberto Saldivar, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Ing. Agr. Mario R. Estigarribia Benítez Secretario de Medio Ambiente y Distribución Territorial denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma **TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez, con R.U.C. Nº 2831220-1**, con domicilio en la calle **Gral. Resquin casi calle Acosta Ñu**, de la ciudad de **Mariano R. Alonso**, representada por el **Señor Osmar Cantero Giménez, con C.I. Nº 2.831.220, en** su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. **OBJETO.**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la clausula segunda del Contrato Nº 11/18 firmado entre la contratante y el proveedor, en lo referente a los documentos integrantes del contrato

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)Contrato;

(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d)Los Datos cargados en el SICP;

(e)La oferta del Proveedor;

(f)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g)Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(h)Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(i)Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(j) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesmail@gmail.com

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº: 11/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO OFERTAS Nº 06/18 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL- I.D. Nº 345.591

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta adenda de 2 (dos) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a 29 Días del mes de Junio del año 2018.-

Osmar Cantero Giménez
TODO SERVICE

Abg. Carlos Alberto Saldivar
Gobernador

Ing. Agr. Mario R. Estigarribia Benítez
Secretario de Medio Ambiente y Distribución Territorial

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesmail@gmail.com

Areguá, 29 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 6534 /18 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 11/2018 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Memorándum N° 60 de fecha 20/06/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central suscrito por su titular, Abg. Martín Ruiz.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del referido Memorándum informan que la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) en virtud de la Nota DNCP/DNC N° 11.563/2018 se solicita la modificación de la Cláusula 2° del Contrato N° 11 suscrito con la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez con RUC 2831220-1 en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/18 *"Adquisición de insumos para la purificación de agua dentro del Departamento Central"* ID 345.591 a fin de adecuarla al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

Que, para cumplir los requerimientos con la DNCP, se solicita Resolución por la cual se autorice la suscripción de una Adenda al Contrato de referencia para la corrección de la Cláusula 2°.---

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución por medio del Dictamen N° 201 de fecha 21/06/18 suscrito por su titular, Abg. Tito Livio Covis, manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"…Por todo lo expuesto, esta asesoría no encuentra reparos para la suscripción de una adenda para la corrección de la Cláusula 2° del Contrato N° 11/18 suscripto con la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez."*.----------

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación manifestó, a través del Memorándum Nº 171 de fecha 25/06/18, prescribe: *"De acuerdo al análisis realizado por el presente expediente, esta Auditoría Interna es del parecer que la Adenda presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con el fin de corregir el texto de la Cláusula 2 del Contrato N° 11/2018 – LCO N° 06/2018, firmado con TODO SERVICE, a fin de adecuarlo al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a LCO N° 06/2018 "Adquisición de insumos para la purificación de agua dentro del Departamento Central, con base a recomendaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), que cuenta con Dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentra conforme con dicho Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas",* ***corresponde la emisión de la Resolución del señor Gobernador que aprueba la Adenda al Contrato N° 11/2018-LCO N° 06/2018 con la firma TODO SERVICE."***.----------

Que, el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.-*

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 29 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN Nº 6534 /18 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 11/2018 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PURIFICACIÓN DE AGUA DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suscripción de una Adenda al Contrato N° 11/2018 suscrito con la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez con RUC 2831220-1 en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/18 *"Adquisición de insumos para la purificación de agua dentro del Departamento Central"* ID N° 345.591 para la modificación de la Cláusula 2° que quedará redactada de la siguiente manera:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: *(a) Contrato;* *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;* *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;* *(d) Los Datos cargados en el SICP;* *(e) La oferta del Proveedor;* *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;* *(g) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público* *(h) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos* *(i) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)* *(j) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.* *Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. Mario R. Estigarribia Benítez
Secretario de Medio Ambiente
y Distribución Territorial

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abg. Carlos Alberto Saldívar
Gobernador

CAS/SG/dva